



Junta Nacional de Justicia

Resolución N° 021-2024-DG-JNJ

San Isidro, 14 de marzo de 2024

VISTOS:

Los Memorandos N° 000052 y 000073-2023-FDZ-PRE/JNJ remitido por la coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Junta Nacional de Justicia, y el Memorando N° 213-2024-DG/JNJ; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la que tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía;

Mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”, de alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública, la que dispone que la entidad pública asegura la implementación del modelo de integridad establecido en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, el desarrollo de mecanismos e instrumentos dirigidos a promover la integridad, así como la observancia e interiorización de los valores y principios vinculados con el uso adecuado de los fondos, recursos, activos y atribuciones de la función pública;

Mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP se aprobó la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público” con el objeto de establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública;

El numeral 4.4 de la aludida directiva incorpora el Modelo de Integridad, definiéndolo como el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética; dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad;

El numeral 5.1.2 de la referida Directiva dispone que el órgano que ejerce la función de integridad elabora un programa de integridad que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, que tiene vigencia anual y como mínimo la siguiente estructura: (i) brechas identificadas según el Índice de Capacidad Preventiva frente a la corrupción, (ii) objetivos, (iii) acciones; (iv) responsables de cada acción y (v) cronograma de trabajo; en ese contexto la Unidad Funcional de Integridad propone el Programa de Integridad de la Junta Nacional de Justicia 2023, el que contiene los componentes establecidos en esta Directiva;

El numeral 5.2.1. de esta Directiva establece que la máxima autoridad administrativa asegura las condiciones necesarias para el fortalecimiento de una cultura de integridad; asimismo debe incorporar el enfoque de integridad pública en los nuevos documentos de gestión y planeamiento;

La Dirección General se constituye en la máxima autoridad administrativa de la Junta Nacional de Justicia, conforme lo establece el artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones, y tiene como función delegada la de aprobar lineamientos, guías, instructivos, así como todo documento normativo, como lo establece el artículo 1 numeral 1.2 literal f) de la Resolución N° 001-2024-P-JNJ, por lo que le corresponde aprobar el Programa de Integridad propuesto;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, en el artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución N° 020-2020-P/JNJ, en la Resolución N° 001-2024-JNJ, y con el visado del jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el Programa de Integridad de la Junta Nacional de Justicia 2024, que en anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2. Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Junta Nacional de Justicia (www.gob.pe/jnj).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BETTY LILIANA MARRUJO ASTETE
Directora General
Junta Nacional de Justicia



Junta Nacional de Justicia



**PROGRAMA DE
INTEGRIDAD DE
LA JUNTA
NACIONAL DE
JUSTICIA
2024**

CONTENIDO

I. Presentación.....	3
II. Marco Normativo	4
III.- Definiciones operativas.....	5
IV.- Diagnóstico	6
V.- Objetivos del Programa	8
VI.- Matriz de acciones del Programa de Integridad.....	8
VII.- Proceso o estrategia de implementación	11
VIII.- Mecanismo de seguimiento, monitoreo y evaluación	12
IX.- Anexo	13

I. Presentación

El presente documento tiene como objetivo principal asegurar la correcta implementación del Modelo de Integridad en la Junta Nacional de Justicia (JNJ), con el fin de fortalecer la capacidad preventiva de la entidad frente a la corrupción y promover una cultura de integridad institucional. El Programa de Integridad se enmarca en las normas de implementación de la Secretaría de Integridad Pública y busca consolidar acciones de prevención y gestión de riesgos en la lucha contra la corrupción.

La elaboración de este programa es el resultado de un esfuerzo conjunto con las unidades de organización de la JNJ y se basa en el conocimiento adquirido durante la implementación de acciones de integridad en los años 2022 y 2023. El proceso incluyó un trabajo colaborativo entre diversas áreas, identificando las necesidades y desafíos institucionales, y definiendo estrategias para fortalecer la integridad.

La JNJ ha venido implementando el Modelo de Integridad de manera progresiva desde el año 2020, demostrando un crecimiento positivo en sus acciones de integridad. En el año 2022, se destacó al implementar el 81% de acciones en julio y el 88% en diciembre, ocupando el segundo y cuarto lugar, respectivamente, entre los Organismos Constitucionalmente Autónomos.

En el año 2023, la JNJ alcanzó el primer lugar en la evaluación de medio término y final, con puntajes de 0.92/100 y 0.95/100, respectivamente, alcanzando un puntaje de 1.87 en el Índice de Capacidad preventiva frente a los actos de corrupción¹.

El Programa de Integridad se estructura en cinco etapas:

1. **Cumplimiento Normativo e Institucionalización:** Establecimiento de bases normativas y procesos institucionales para la implementación del Modelo de Integridad.
2. **Aplicación e Implementación de Mecanismos y Herramientas de Integridad:** Desarrollo e implementación de mecanismos y herramientas específicas para fortalecer la integridad.
3. **Consolidación:** Reforzamiento de las acciones implementadas y adaptación a nuevos desafíos.
4. **Evaluación de Resultados:** Medición de la eficacia de las acciones implementadas.
5. **Evaluación de Impacto:** Análisis a profundidad de los efectos a largo plazo y ajustes necesarios.

Es crucial mencionar que algunas actividades tienen una periodicidad permanente para mantener el estándar de integridad, mientras que otras, como la implementación de plataformas, son de única vez y dan paso a actividades permanentes. Como ejemplos se incluyen la Plataforma de Debida Diligencia para el Sector Público y la Plataforma Única de Denuncias Ciudadanas, ya implementadas.

¹ El Índice de Capacidad Preventiva es el resultado de la sumatoria del puntaje obtenido en cada etapa de implementación. Se espera que al término de las cinco etapas las entidades alcancen la puntuación máxima de 5 puntos.

II. Marco Normativo

- 1.1 Constitución Política del Perú.
- 1.2 Ley N° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia.
- 1.3 Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil.
- 1.4 Ley N° 30934, Ley que modifica la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso.
- 1.5 Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado.
- 1.6 Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.
- 1.7 Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 1.8 Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- 1.9 Decreto Supremo N° 002-2020-JUS que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- 1.10 Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.
- 1.11 Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 1.12 Decreto Supremo N° 021-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 1.13 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.14 Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 1.15 Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.
- 1.16 Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la Integridad Pública y Lucha contra la Corrupción.
- 1.17 Decreto Supremo N° 092-2017-PCM que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 1.18 Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- 1.19 Decreto Supremo N° 040-2014-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 1.20 Decreto Supremo N° 019-2002-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27588, que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- 1.21 Resolución N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una Cultura de Integridad en las entidades del sector público”.
- 1.22 Resolución N° 002-2021-P-JNJ que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2021-2025 de la JNJ.
- 1.23 Resolución N° 020-2020-JNJ, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Junta Nacional de Justicia.
- 1.24 Resolución N° 274-2020-JNJ que aprueba el Reglamento de Visitas a miembros del Pleno y servidores de la Junta Nacional de Justicia.
- 1.25 Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP que aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”.
- 1.26 Resolución de la Secretaría de Integridad Pública N.º001-2023-PCM/SIP que aprueba la Guía para la gestión de riesgos que afectan la Integridad Pública.
- 1.27 Resolución de la Secretaría de integridad Pública N.º 001-2024-PCM/SIP que aprueba la Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública.

III.- Definiciones operativas

Para facilitar la comprensión del Modelo de Integridad de la Junta Nacional de Justicia (JNJ), se presentan las siguientes definiciones operativas de los componentes y conceptos clave vinculados con la implementación del modelo.

1. **Compromiso de la Alta Dirección:** Es el compromiso de la/el titular del pliego de la entidad pública para ejecutar acciones que fortalezcan la función de integridad.
2. **Gestión de Riesgos que Afecten la Integridad Pública:** Se desarrolla mediante subcomponentes que previenen los riesgos de corrupción e inconducta funcional.
3. **Políticas de Integridad:** Son estándares de cumplimiento y responsabilidad para entidades y servidores públicos, alineadas con la estrategia nacional de integridad y lucha contra la corrupción.
4. **Transparencia, Datos Abiertos y Rendición de Cuentas:** Desarrollado mediante transparencia activa y pasiva, promoviendo la apertura de información y la rendición de cuentas.
5. **Controles Interno, Externo y Auditoría:** Implementado a través del sistema de control interno y control gubernamental del Órgano de Control Institucional.
6. **Comunicación y Capacitación:** Orientado a la inducción y capacitación permanente del personal en políticas de integridad, comunicación de políticas, evaluación de clima laboral y satisfacción de las partes interesadas.
7. **Canal de Denuncias:** Implementa la Plataforma Digital Única de Denuncias al Ciudadano y mecanismos de protección al denunciante.
8. **Supervisión y Monitoreo del Modelo de Integridad:** Desarrollado a través de la evaluación de actividades de los componentes y responsable del uso adecuado del Índice de Capacidad Preventiva frente a la corrupción.
9. **Encargado/a del Modelo de Integridad:** Ejerce la función de integridad, coordina los componentes, guía la implementación de normas y herramientas, y resuelve consultas éticas.

Conceptos Clave:

- a. **Integridad Pública:** Actuación coherente con valores y normas que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, orientando el servicio al interés general y generación de valor público.
- b. **Cultura de Integridad Pública:** Expresión de saberes y prácticas compartidas en una institución, actuando consistentemente con valores y normas para asegurar el interés general y luchar contra la corrupción.
- c. **Enfoque de Integridad Pública:** Enfoque transversal de gestión para evaluar y fortalecer el desempeño ético de servidores y funcionarios públicos, mitigando riesgos éticos.
- d. **Modelo de Integridad:** Conjunto de orientaciones para fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción, organizado en nueve componentes como estándar peruano de integridad.

e. **Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción:** Herramienta que mide la adecuación de la entidad al estándar de integridad, evidenciando brechas y oportunidades de mejora en su implementación.

IV.- Diagnóstico

Durante el año 2023, la Junta Nacional de Justicia (JNJ) ha sido sometida a dos evaluaciones, parcialmente en junio y de manera final en diciembre, utilizando la herramienta ICP – Estándar de Integridad 2023. A continuación, se presentan los resultados obtenidos en ambos términos:

a) Primer Término (Junio):

- Evaluación SIP-PCM: La JNJ fue evaluada sobre los nueve componentes del Modelo de Integridad en junio, obteniendo un puntaje de 0.97.
- Reevaluación Etapa 1 (Diciembre): En la evaluación final de diciembre, específicamente para la etapa 1, la JNJ obtuvo un puntaje de 0.93.



Fuente: Secretaría de Integridad Pública

b) Segundo Término (Diciembre):

- **Evaluación Etapa 2:** Los puntajes obtenidos para el avance de la implementación del Modelo, en la etapa 2, fueron diversos:



Fuente: Secretaría de Integridad Pública

- ✓ Componente 2 (Gestión de Riesgos): Puntaje máximo de 1, considerando la implementación de fichas, incorporación al Plan de Acción Anual y ejecución de medidas de control.
- ✓ Componente 5 (Controles Interno, Externo y Auditoría): Puntaje de 0.50, inferior al obtenido en la etapa 1 (1 punto), destacándose en la implementación del Sistema de Control Interno, pero con deficiencias en el Control Gubernamental – OCI.
- ✓ Componente 7 (Canal de Denuncias): Puntaje de 0.75, la entidad realiza difusión interna y externa de la Plataforma Digital Única de Denuncias, pero se observa falta de evidencias externas conforme a la guía.

- **Observaciones y Recomendaciones:**

Pregunta 67 C5: La entidad no presentó oportunamente todas las acciones preventivas o correctivas frente a situaciones adversas identificadas en los informes resultantes del Control Simultáneo durante el 2023. La SIP PCM recomienda asegurar la presentación oportuna de estas acciones.

Pregunta 70 C7: Aunque la entidad realiza difusión interna y/o externa de la Plataforma Digital Única de Denuncias, la SIP PCM recomienda realizar difusión externa, y destaca la falta de evidencias externas según la guía. Cabe precisar que, esta situación se debió a la falta de personal en el Área de Comunicaciones e Imagen.

- **Resultado Final:**

En el segundo término de evaluación, la JNJ ha sido sometida a una revisión detallada de las actividades implementadas, abarcando la ejecución de la Plataforma Única de Denuncias Ciudadanas, así como las actividades relacionadas con la transparencia activa y pasiva, entre otras. El análisis de estas actividades contribuyó a la obtención de puntajes específicos en la evaluación global del Modelo de Integridad 2023. La información detallada se

encuentra disponible en el portal web de la entidad:
<https://www.gob.pe/institucion/jnj/tema/integridad>



El cómputo de las etapas 1 y 2 brinda a la JNJ un diagnóstico integral de su implementación del Modelo de Integridad 2023.

Estándares evaluados

Etapa 01: Cumplimiento Normativo e Institucionalización	Etapa 02: Aplicación e Implementación	Etapa 3: Consolidación	Etapa 4: Evaluación de resultados	Etapa 5: Evaluación de Impacto	ICP(*)
0.92	0.95				1.87

(*) El ICP es el resultado de la sumatoria del puntaje obtenido en cada etapa de implementación. Se espera que al término de las cinco etapas las entidades alcancen la puntuación máxima de 5 puntos.

V.- Objetivos del Programa

- **Objetivo General**

Consolidar a la Junta Nacional de Justicia como una institución íntegra, promoviendo la probidad en el actuar público y privado mediante la efectiva implementación de mecanismos preventivos contra la corrupción.

- **Objetivos Específicos**

- **OE 1:** Reforzar las capacidades preventivas de la Junta Nacional de Justicia, implementando medidas específicas para prevenir y abordar actos de corrupción entre sus funcionarios/as y servidores/as civiles.
- **OE 2:** Identificar eficientemente riesgos de corrupción y aplicar controles efectivos para mitigarlos y prevenir su ocurrencia.
- **OE 3:** Fomentar y consolidar una cultura de integridad sólida en la entidad mediante programas de capacitación en ética, dirigidos a los funcionarios/as y servidores/as civiles de la Junta Nacional de Justicia.

VI.- Matriz de acciones del Programa de Integridad

Componente I: Compromiso de la Alta Dirección

1. Identificar y alinear metas específicas relacionadas con la integridad en los documentos de gestión (PEI y POI), garantizando coherencia con los objetivos del Modelo de Integridad.

2. Informar a la Alta Dirección respecto de los avances de la implementación del Modelo de Integridad.

Componente II: Gestión de riesgos que afecten la integridad

1. Gestionar la identificación con las unidades de organización respectivas los riesgos de corrupción e inconducta funcional en procesos clave y de soporte de la entidad, cuando corresponda.
2. Realizar el seguimiento y monitoreo de las medidas de prevención y/o mitigaciones implementadas.

Componente III: Políticas de integridad

1. Realizar el seguimiento a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses por parte de los funcionarios/as.
2. Implementar acciones específicas para prevenir y mitigar conflictos de intereses identificados.
3. Generar informes regulares sobre el uso de la Plataforma de Debida Diligencia por las Unidades de Recursos Humanos y Abastecimiento y Servicios Generales.
4. Revisar y actualizar periódicamente la lista de funcionarios con capacidad de decisión obligados a registrar actos de gestión de intereses, de acuerdo con el artículo 8 del DS 120-2019-PCM.
5. Realizar verificaciones para asegurar la idoneidad de los cargos de confianza y libre designación, de conformidad con la Ley 31419.
6. Reconocer a los funcionarios y/o servidores basados en el desempeño ético de la función pública alineado a los valores organizacionales.
7. Realizar verificación interna aleatoria para asegurar que la Cláusula Anticorrupción esté incorporada en los contratos de locación de servicios.

Componente IV: Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas.

1. Desarrollar comunicados, notas de prensa, informes o reportes de gestión que destaquen los avances alcanzados en integridad.
2. Elaborar un informe que evalúe el cumplimiento de la publicación de información de las Unidades Orgánicas en el Portal de Transparencia Estándar, de acuerdo con la Resolución Directoral 011-2021-JUS/DGTAIPD al tercer trimestre del 2022.
3. Elaborar informe de cumplimiento adjuntando un cuadro consolidado que detalle el porcentaje de sujetos obligados que presentaron la DJI.
4. Generar informes de supervisión del uso adecuado y la actualización del Registro de Visitas en Línea.
5. Generar informes de monitoreo de la verificación de la actualización del Registro de Agendas Oficiales.
6. Presentar un informe que contenga estadísticas detalladas sobre la atención de las solicitudes de información, destacando el porcentaje de cumplimiento en el año.

Componente V: Controles interno, externo y auditoría

1. Presentar 6 entregables para la implementación del Sistema de Control Interno correspondientes, conforme a la directiva N° 006-2019-CG/ INTEG y sus modificatorias.
2. Elaborar un informe de la implementación de las recomendaciones dentro del plazo adjuntando un cuadro Excel que consolide el número de

recomendaciones por categoría (pendientes, en proceso, implementadas, no implementadas, e inaplicables), con sus respectivos porcentajes, adjuntando los informes emitidos por el OCI.

3. Elaborar un informe respecto de la implementación de las acciones correctivas y preventivas sobre situaciones adversas dentro del plazo adjuntando un cuadro Excel que consolide las situaciones adversas por categoría (corregida, con acciones, sin acciones, desestimada y no corregida), conforme la Directiva 013-2022-CG/NORM y sus modificatorias.

Componente VI: Comunicación y capacitación

1. Incluir capacitaciones específicas sobre ética o toma de decisiones éticas o integridad pública o transparencia y acceso a la información o gestión de riesgos o conflictos de interés, en el Plan de Desarrollo de Personal (PDP) anual.
2. Incorporar en el Plan de Comunicación Interna gestionado por la Unidad de Recursos Humanos acciones específicas de difusión relacionadas con la integridad.
3. Organizar charlas de difusión y/o capacitación sobre temas vinculados a la ética e integridad pública.
4. Implementar acciones de difusión y promoción para generar una cultura de integridad a través de correos electrónicos.
5. Realizar campañas o acciones de comunicación externas sobre estándares de integridad y materias vinculadas a la lucha contra la corrupción, dirigidas a los usuarios del servicio, utilizando medios virtuales o físicos.
6. Desarrollar un estudio de integridad interno en el año 2024 para evaluar la cultura de integridad, identificando áreas de mejora y fortalecimiento.

Componente VII: Canal de denuncias

1. Monitorear la atención de denuncias por corrupción remitidas a la Secretaría Técnica de Procedimientos Disciplinarios de la JNJ.
2. Difundir al interior y exterior de la JNJ la guía de gestión de denuncias y medidas de protección por actos de corrupción en la Junta Nacional de Justicia.

Componente VIII: Supervisión y monitoreo del modelo de integridad

1. Evaluar el avance del programa de integridad 2024.
2. Realizar la evaluación de la capacidad operativa del modelo de integridad.
3. Realizar un informe de evaluación de los resultados obtenidos del ICP evaluados por la SIP.
4. Generar informes estadísticos que reflejen la eficacia de los mecanismos y herramientas del Modelo de integridad.

Componente IX: Encargado del modelo de integridad

5. Realizar reuniones de coordinación y articulación para hacer seguimiento al Modelo de integridad.
6. Emitir comunicación formal a todas las unidades de organización de la entidad comunicando las funciones de orientación y asistencia técnica de la Unidad Funcional de integridad en la implementación del Modelo de integridad.

7. Emitir un documento a la unidad de organización cuando se identifique situaciones que representen algún riesgo al comportamiento ético de funcionarios y servidores de la entidad.

VII.- Proceso o estrategia de implementación

La JNJ ha establecido un enfoque colaborativo y estructurado para la implementación del Programa de Integridad. Aquí se presenta una descripción del equipo de trabajo y el proceso de implementación:

1. Unidad Funcional de Integridad:

- La Unidad Funcional de Integridad está liderada por la Dirección General y compuesta por personal de la oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica y la Unidad de Recursos Humanos.
- Asesores y analistas de la Dirección General aportan su experiencia y conocimientos específicos para la ejecución efectiva del programa.
- Roles:
 - ✓ La oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica se encarga de la planificación estratégica y la coordinación técnica del programa.
 - ✓ Recursos Humanos contribuye con la gestión del talento y la capacitación del personal en temas de integridad.
 - ✓ Asesores y analistas desempeñan funciones específicas relacionadas con la implementación y seguimiento del programa.

2. Apoyo de todas las unidades de organización:

- Todas las unidades de organización dentro de la entidad brindan apoyo directo a la implementación del programa.
- Cada unidad tiene roles y responsabilidades específicos asignados según las actividades establecidas en la matriz del programa.
- La colaboración entre las unidades es esencial para garantizar una implementación integral y efectiva.

3. Roles y Coordinación:

- La Dirección General lidera y coordina las actividades de la Unidad Funcional de Integridad, a través de su Coordinadora.
- Cada unidad de organización designa un responsable para coordinar y supervisar la ejecución de las actividades asignadas.
- Se establece un esquema de trabajo claro para la comunicación y coordinación entre la Unidad Funcional de Integridad y las unidades de organización.

4. Proceso de Implementación:

- La implementación se basa en la matriz de actividades anexa al programa, donde cada actividad está asignada a una unidad específica.
- Se realizan reuniones periódicas para evaluar el progreso, abordar desafíos y ajustar estrategias según sea necesario.
- La comunicación constante y la retroalimentación son fundamentales para asegurar la alineación y la adaptabilidad del programa.

Este enfoque integrado y colaborativo asegura que todas las áreas de la entidad estén comprometidas y contribuyan activamente al éxito del Programa de Integridad.

VIII.- Mecanismo de seguimiento, monitoreo y evaluación

1. Frecuencia de Monitoreo:

- El seguimiento del Programa de Integridad se realiza de manera continua a lo largo del año 2024.
- Se lleva a cabo mediante evaluaciones sistemáticas y periódicas para garantizar una supervisión constante.

2. Unidad Encargada del Monitoreo:

- La Unidad Funcional de Integridad y la Dirección General son las instancias encargadas del monitoreo.
- Ambas unidades trabajan en colaboración para realizar revisiones exhaustivas de las actividades implementadas por las unidades de organización.

3. Responsabilidades de la Unidad Funcional de Integridad y Dirección General:

- La Unidad Funcional de Integridad y la Dirección General llevan a cabo evaluaciones sistemáticas y monitoreo continuo de las actividades del programa.
- Identifican brechas, oportunidades de mejora y áreas que requieren atención especial.
- Emplean mecanismos de retroalimentación para ofrecer recomendaciones a las unidades de organización y responsables de la ejecución.

4. Retroalimentación y Recomendaciones:

- La retroalimentación se realiza de manera regular a través de informes detallados.
- Se proporcionan recomendaciones específicas para abordar brechas identificadas y fortalecer la implementación del programa.
- El objetivo es elevar los niveles de aplicación de los estándares y fomentar una cultura de integridad en toda la entidad.

5. Plazos de Evaluación:

- Las evaluaciones se llevan a cabo en intervalos regulares, asegurando cobertura durante todo el año 2024.
- Los plazos específicos de evaluación se establecen en función de la naturaleza de las actividades y la matriz del programa.

6. Mejora Continua:

- Se promueve una cultura de mejora continua, donde las recomendaciones y retroalimentación contribuyen a la evolución y optimización del Programa de Integridad.
- Los resultados de las evaluaciones informan ajustes estratégicos y acciones correctivas.

Este enfoque de seguimiento y monitoreo garantiza una implementación efectiva y adaptable del Programa de Integridad, facilitando la mejora continua y el fortalecimiento de la cultura de integridad en la entidad.

IX.- Anexo

Se adjunta Matriz de seguimiento y monitoreo donde se identifican acciones, indicadores, medios de verificación, responsables y áreas involucradas por actividad, metas y plazos.

